

## CARTA DE BRASÍLIA

Nosotros, representantes del sector de la salud y de protección social de los Gobiernos de los Países de Latinoamérica, reunidos en Brasilia:

- a. Ratificando los preceptos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Resolución 2001/33, de 23 de abril de 2001, de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y la Convención de los Derechos del Niño, de 1989, que reafirma el derecho de todos los individuos al goce de los más elevados patrones de salud física y mental como derecho humano.
- b. Reafirmando las Resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud por medio de la Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño y del Código Internacional de Sucedáneos de la Leche Materna, así como los compromisos de las Metas del Milenio.
- c. Reconociendo que la excelencia de la leche humana favorece el desarrollo integral del lactante y niño pequeño, y que ésta constituye el primer y único alimento que deben recibir los niños durante los primeros 6 meses de vida y debiéndose continuar la lactancia hasta los dos años de edad y más, como alimento que es insustituible y vital para el desarrollo humano sostenible.
- d. Resaltando que el acceso a la leche humana y la adecuada nutrición es un derecho humano fundamental y la primera medida de seguridad alimentaria de los individuos, todos los esfuerzos deben ser encaminados a reconocer, promover, proteger, apoyar y cumplir este derecho, asegurando la reducción del hambre y la desnutrición para la población infantil.

Considerando que los Bancos de Leche Humana:

- Desempeñan una función estratégica en la política pública de la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, con énfasis en la lactancia exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, y continuarla, con una alimentación complementaria adecuada, hasta los dos años, o más.
- Son esenciales para asegurar el acceso a la leche humana, tanto en cantidad como en calidad adecuada, constituyéndose en valor vital

para todos los niños prematuros, de bajo peso, portadores de patologías y aquellos carentes de lactancia materna.

- Representan en Brasil una experiencia exitosa, que a lo largo de las dos últimas décadas viene promoviendo importantes transformaciones sociales en el escenario de la salud de los niños y niñas, en especial por su contribución para la reducción de la morbi-mortalidad infantil.

Por tanto:

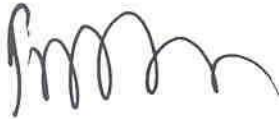
1. Reiteramos nuestro compromiso en promover y proteger la salud pública y en aunar todos los esfuerzos en el sentido de asegurar, a los recién nacidos, lactantes y niños pequeños, el acceso equitativo a la leche humana en el ámbito de nuestras políticas de salud y nutrición;
2. Reafirmamos el interés, la necesidad y el compromiso de elaborar y desarrollar la Red Latinoamericana de Bancos de Leche Humana con la perspectiva de mejorar la salud y nutrición infantil, por medio de programas e incentivos a la lactancia materna;
3. Reconocemos la necesidad de fortalecer la acción coordinada, la investigación y el desarrollo tecnológico, como elementos de sustentación de la Red Latinoamericana de Bancos de Leche Humana como una estrategia aliada a la seguridad alimentaria y nutricional.

Por lo que nosotros, representantes del sector de la salud y de protección social de los Gobiernos de los Países de Latinoamérica, acordamos:

- I. Considerar las necesidades de los diferentes grupos sociales en la ampliación del acceso de la población a los Bancos de Leche Humana (BLH);
- II. Garantizar la cantidad, seguridad y eficacia de los BLH que serán utilizados por la población de nuestros países;
- III. Promover el uso racional de los Bancos de Leche Humana;
- IV. Establecer mecanismos de cooperación mutua en investigación y desarrollo de la alimentación y nutrición infantil, favoreciendo un mayor dominio de la tecnología necesaria;
- V. Priorizar la capacitación de recursos humanos en todos los niveles, a fin de viabilizar el cumplimiento de los compromisos asumidos;

- VI. Buscar medios de financiamiento sustentable a la promoción del acceso a los BLH, con vistas a asegurar el éxito en el enfrentamiento de los desafíos actuales y garantizar la continuidad de las acciones gubernamentales;
- VII. Asegurar mecanismos de intercambio de información y experiencias científicas y técnicas que permitan mejorar la eficiencia de la administración de las políticas nacionales en el ámbito de los BLH.
- VIII. Establecer convenios de cooperación multidisciplinarios entre los países signatarios y con los Organismos y Agencias de Cooperación Internacional.

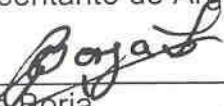
Brasilia, 19 de mayo de 2005, carta en dos ejemplares originales en los idiomas Portugués y Español, siendo ambos textos igualmente auténticos.



Gustavo Hugo Sager  
Representante de Argentina



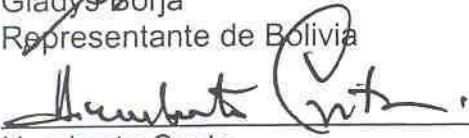
Miguel Angel Soto  
Representante de Guatemala



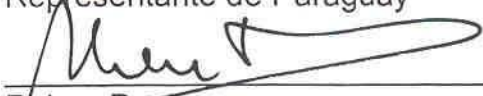
Gladys Borja  
Representante de Bolivia



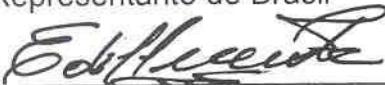
Silvia Silva  
Representante de Paraguay



Humberto Costa  
Representante de Brasil




Ruben Panizza  
Representante de Uruguay



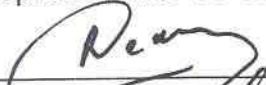
Edith Andrade  
Representante de Colombia



Magaly Hernández  
Representante de Venezuela



Sonia Chaves  
Representante de Costa Rica



Pablo Roque  
Representante de Cuba

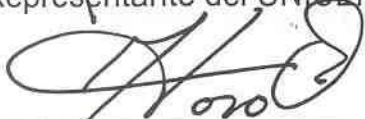


Lenin León  
Representante de Ecuador

Testigo:



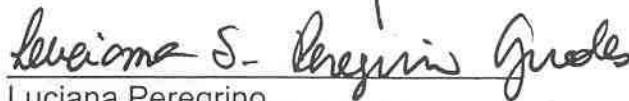
Mary Pierre Poirier  
Representante del UNICEF – Brasil



Horacio Toro  
Representante de la OPS – Brasil



Vilma Pop  
Representante de la IBFAN –  
Latinoamérica



Luciana Peregrino  
Representante de la WABA – Brasil